



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

A S I S T E N

SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESUS VIVAS LARA

SRA. CONSEJERA-SECRETARIA

D^a. M^a ISABEL DEU DEL OLMO

SRES/AS. CONSEJEROS/AS

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D. FERNANDO RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D. JAVIER CELAYA BREY

D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en segunda convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse la ausencia del Sr. García León, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión

Justificada la urgencia por la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, el Consejo de Gobierno presta conformidad a la misma.

2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad relativa a resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a los proyectos de interés general 0,7%.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Asuntos Sociales, Menores e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

“En el Boletín Oficial del Estado, de fecha 24.06.17, se anunció la Orden SSI/596/2017, de 23 de junio, que publicaba el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de junio de 2017, por el que se autorizan los criterios de distribución, y la distribución resultante, aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a subvencionar, por parte de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0.7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el año 2017.

Con fecha 1 de agosto de 2017, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprueba las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector en la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOCCE 5703, de 11 de agosto de 2017)

El 17 de octubre de 2017, se aprueba en Consejo de Gobierno, la convocatoria para la referida subvención, por una cantidad de 1.277.685,94 euros, partida presupuestaria 480.36.231.3.010



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA
ACTAS

"Convocatoria Subvenciones proyectos de interés general 0,7% IRPF", publicándose el extracto de la convocatoria en BOCCE 5.724 de 24 de octubre de 2017 y el texto completo en la base de datos nacional de subvenciones.

Con fecha 8 de diciembre de 2017, en BOCCE extraordinario n.º 45, se publicó la propuesta de resolución de la referida subvención. En base al artículo 33 de la Ley 39/2015, se concedió a las personas interesadas, un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente de la publicación, para:

- *Alegar lo que estimasen pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

- *Reformular el proyecto propuesto, en el caso de que el importe de la subvención de la resolución provisional hubiera sido inferior al que figura en la solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable (artículo 14 convocatoria). En todo caso, caso respetando el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos del programa presentado.*

- *En los programas donde no se indicó cofinanciación y la cuantía concedida fuera inferior a lo solicitado por la entidad, ésta deberá aportar, bien directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre la cantidad solicitada y la concedida.*

- *Comunicar su aceptación o renuncia expresa a la subvención propuesta.*

Transcurrido el plazo y tras el estudio de las alegaciones y reformulaciones realizadas, se procede según lo recogido en el artículo 15 de la convocatoria a resolver el procedimiento de concesión, con la conformidad del órgano Colegiado a las memorias adaptadas, previa autorización del Consejo de Gobierno, según lo previsto el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones a los proyectos de interés general 0,7% IRPF de la Ciudad Autónoma de Ceuta, conforme a lo recogido en el ANEXO 1.

2.- Ratificar las subvenciones denegados conforme al ANEXO II.

3.- Se procede a notificar esta resolución definitiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo los textos de los anexos los que, diligenciados por la Secretaria del Consejo de Gobierno, obran en el expediente .

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE